

SECCIÓN 1ª N° 6517

LAS CONDES, 29 OCT 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 60 del 10 de enero de 2019, que otorga una subvención a la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1826 del 19 de marzo de 2019; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4737 del 07 de agosto de 2019; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 6335 del 17 de octubre de 2019; el acuerdo N°267-A / 2019 de la 1014ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 10 de octubre de 2019; el Informe de Imputación N° 8171 de fecha 23 de octubre de 2019; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1019 de fecha 19 de febrero de 2019, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO:

- 1°. **INCREMENTÁSE** la subvención a la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT 70.902.000-5**, en la suma de **M\$ 18.000**.
- 2°. La presente subvención se entiende otorgada desde el 10 de octubre de 2019.
- 3°. El incremento en la subvención de **M\$ 18.000**, deben ser destinados a gastos operacionales en área de salud.
- 4°. La Municipalidad de Las Condes verificará la correcta inversión de los recursos mencionados en el numeral 3° del presente decreto, mediante auditorías que realizará la Dirección de Control.
- 5°. Los recursos se entregarán de acuerdo al siguiente flujo: octubre M\$6.000, noviembre M\$6.000 y diciembre M\$6.000.

6°. **IMPÚTESE** el gasto a:

SUBTÍTULO	:	24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ÍTEM	:	01	AL SECTOR PRIVADO
ASIGNACIÓN	:	003	SALUD- PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART DFL N. 13.063
ASIG. INTERNA	:	001	APORTE MUNICIPAL
CONTRACUENTA	:	5410124001	
VALOR	:	\$ 18.000.000	
PROGRAMAS	:	\$ 18.000.000	SECPLAN



- 7°. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- 8°. El presente Decreto será notificado a la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT 70.902.000-5**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por la organización.
- 9°. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS
OSVALDO LOPEZ ARRIAGADA

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,


OSVALDO LOPEZ ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Distribución:

- Corporación Educación y Salud.
- Contraloría Municipal
- Secplan
- Of. Partes.
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Dpto. de Finanzas
- Dpto. Presupuesto (c/a)

I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Secretaría Municipal
OLA/dae

NOTIFICACION

CON FECHA 08 NOV 2019 **SE NOTIFICO EL DECRETO**

ALCALDICIO SECC. 1^{ra} **Nº** 6517 **FECHA** 29 de Octubre de 2019

A CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES

CEDULA DE IDENTIDAD Nº

13.548.947-3



OSVALDO LOPEZ ARRIAGADA
Secretario Municipal (S)
I. Municipalidad de Las Condes